



Ciudadanía ambiental y movimientos ambientales en el México contemporáneo

Environmental Citizenship and Environmental Movements
in Contemporary Mexico

*Analiene M. Richard*¹

Resumen

El aumento de los conflictos ambientales ha coincidido con la criminalización de la protesta y de los movimientos sociales en general, revelando una creciente tensión entre la ciudadanía y el desarrollo capitalista. Este artículo analiza la relación entre los movimientos ambientales mexicanos y el concepto de la ciudadanía ambiental. A través de un recorrido breve por la historia de los movimientos ambientales en México en las últimas décadas, se indaga cómo las luchas ambientales llegan a inscribirse en el discurso de la ciudadanía. Finalmente, se considera la manera en que se ha transformado el imaginario político en torno al medio ambiente.

Palabras clave: ciudadanía; movimientos sociales; historia ambiental; conflictos ambientales; desarrollo.

Abstract

The increase in environmental conflicts has coincided with the criminalization of protest and social movements, revealing a growing tension between citizens and capitalist development. This article analyzes the relationship between Mexican environmental movements and the concept of environmental citizenship. Here, how environmental struggles inscribe in citizenship discourses was investigated through a brief journey across the history of Mexico's environmental movements in recent decades. Finally, considering the way how the political imaginary has transformed around the environment.

¹ Doctorado en Antropología Sociocultural por la Universidad de California-Berkeley, Estados Unidos. Profesora-investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa. Líneas de interés: movimientos ambientales, culturas de expertos, ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6061-7959>. Correo electrónico: arichard@cua.uam.mx



Keywords: citizenship; social movements; environmental history; environmental conflicts; development.

Introducción

En la madrugada del 11 de julio del 2017, un comando de 30 hombres armados y encapuchados irrumpió en un campamento que mantenía el grupo ambientalista “Abracemos Tolloacán” en la ciudad de Toluca, frente al centro comercial Galerías Toluca. El plantón en el que participaba el grupo llevaba tres semanas buscando evitar que se utilizaran fondos municipales para talar cientos de árboles para construir dos pasos deprimidos al centro comercial, un negocio vinculado con el entonces gobernador. Una petición dirigida al secretario de Infraestructura, a través de la plataforma Change.org exponía la postura de los ambientalistas:

Derribar cientos de árboles en la segunda ciudad más contaminada del país con dinero público y crear acceso vehicular a una plaza comercial privada en una ciudad donde menos del 20 por ciento de la población se mueve en auto, ¿te parece justo? No a la destrucción del patrimonio vegetal de Tolloacán...²

El comando golpeó a los activistas que se encontraban de guardia, destrozando el campamento. En una entrevista con *Sin Embargo*, Antonio Lara Duque, coordinador general del Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero, que apoyaba al movimiento con su estrategia legal, opinó acerca de la violencia desproporcionada ejercida contra los activistas:

El Estado de México es una entidad federativa que tiene toda una trayectoria y tradición represiva... Es un ejercicio cotidiano. *Se enfoca en los grupos ambientalistas porque son los estratos más ciudadanizados...* es reprimir con mucha más agresividad a quienes se comienzan a organizar para que el mensaje sea categórico desde el principio, sea de terror y los inhiba a seguir en la defensa del medio ambiente (Lira, 2017, énfasis mío).

El incidente en Toluca forma parte de una oleada de agresiones y amenazas sufridas por integrantes del movimiento ambiental mexicano en los últimos años. El aumento de los conflictos ambientales —conflictos sobre el uso y disposición de recursos, la responsabilidad por daños ambientales y los procesos de toma de decisiones— ha coincidido con una creciente criminalización de la protesta y de los movimientos sociales en general,

² <https://www.change.org/p/no-talen-los-árboles-sobre-paseo-tollocan-toluca> (última consulta 11 de febrero de 2019).



revelando una creciente tensión entre la ciudadanía y el desarrollo capitalista (Leyva *et al.*, 2020).

Dentro de este contexto, ¿cómo podemos entender el uso que Latta (2007, 2014) y otros hacen del concepto de “ciudadanía”? ¿A través de qué procesos históricos los movimientos en defensa de la naturaleza llegan a articular sus demandas en el lenguaje de la ciudadanía? ¿Qué significa que los colaboradores de un movimiento ambiental sean calificados como “ciudadanizados” o que esta “ciudadanización” sea motivo de represalias en su contra? Sin duda, este uso del lenguaje de la ciudadanía contrasta con las tradiciones normativas del liberalismo clásico. En México, la historia reciente de “transición democrática” y la concomitante politización del concepto de la ciudadanía solapan un periodo de recrudecimiento de conflictos ambientales y movimientos en defensa del medio ambiente.

A continuación, refiero a los movimientos ambientales que surgen a partir de la industrialización y la Revolución verde, vinculando a actores rurales y urbanos a través de campañas que buscan defender recursos y territorios locales, así como evitar y fincar responsabilidades en casos de contaminación o degradación de espacios tanto rurales como urbanos. Los movimientos ambientales que han surgido a lo largo de los últimos 50 años son muy diversos; sin embargo, las redes que conforman han permitido cierto grado de identificación mutua y la conformación de un conjunto de valores y premisas compartidas en distintos periodos, sobre todo en la manera de articular sus demandas.³

En este artículo, examinaré la relación entre los movimientos ambientales mexicanos contemporáneos y el concepto de ciudadanía, a partir del paradigma de la ciudadanía ambiental. A través de un recorrido breve por la historia de los movimientos ambientales en México en las últimas décadas, buscaré esclarecer el proceso de “ciudadanización” que se manifiesta en las prácticas, las visiones y las redes organizadoras de aquellos, indagando cómo las luchas ambientales llegan a inscribirse en el discurso de la ciudadanía.

Finalmente, considero las consecuencias de estos procesos en la manera en que se ha transformado el imaginario político en torno al medio ambiente. La conceptualización de la naturaleza como un patrimonio vital, producto de interrelaciones complejas entre humanos y no humanos, ha sido un factor importante, como también lo ha sido la crítica hacia el Estado como rector de este patrimonio común, el auge del modelo del “ciudadano activo” y el crecimiento de redes transnacionales de organización en torno al medio ambiente. En México las luchas ambientales recientes han contribuido a

³ Una discusión de los programas y movimientos estrictamente conservacionistas, que datan del periodo precolombino, queda fuera del alcance de este documento. Para más información, consultar Simonian (1999), Ortiz Monasterio (1987), Wakild (2011) y Urquiza (2018).



conformar nuevos espacios de participación y negociación dentro y fuera de las instituciones políticas tradicionales.

Este documento explora preguntas históricas que surgieron de un proyecto de investigación etnográfica sobre el papel de los científicos en los movimientos ambientales contemporáneos en México. Al indagar las formas de incidencia científica en luchas ambientales y debates públicos en torno al medio ambiente, encontré un amplio uso de términos y conceptos asociados con la ciudadanía. Contrastando este discurso contemporáneo con los términos en los que se han articulado las demandas ambientales en otros momentos históricos, me interesaba trazar su devenir para entender la diferencia que puede haber entre este nuevo imaginario y las nuevas estrategias de lucha que implica. Entonces, este artículo representa un ejercicio para repensar la literatura sobre movimientos y movilizaciones ambientales en México, trazando transformaciones en imaginarios y estrategias a través de distintos periodos históricos. Se nutre de los datos etnográficos recabados en aquel proyecto, pero se centra sobre todo en una nueva lectura de fuentes existentes.

La ciudadanía ambiental

De acuerdo con el liberalismo clásico, “ciudadanía” refiere a la membresía en una comunidad política definida, acompañada del ejercicio de derechos y obligaciones relacionados con plena participación en la toma de decisiones que afectan a la vida común. Aquella membresía legal, codificada en las constituciones políticas de los Estados-naciones, comprende el sentido formal de la ciudadanía. No obstante, el pleno ejercicio de tales derechos y obligaciones (el voto, por ejemplo) siempre ha sido sujeto a “exclusiones constitutivas” (Mehta, 1999; Alonso, 2005) restringiéndolo a selectos grupos considerados capaces de actuar independientemente en la esfera pública. En ese sentido, la ciudadanía luce en el pensamiento político como un “proyecto siempre incompleto,” sobre todo en el mundo poscolonial, donde esta visión abstracta se ha constituido como un estándar “universal” mediante el cual se evalúan las supuestas “deficiencias” de la periferia global (López y Acevedo, 2012).

El lenguaje de la ciudadanía fue resucitado y renovado en la segunda mitad del siglo XX con la llamada “tercera ola” de transiciones a la democracia en América Latina y Europa oriental. En décadas recientes, la globalización ha alterado la capacidad del Estado-nación para coordinar y definir la vida de los ciudadanos, al mismo tiempo que han surgido nuevas formas de ciudadanía que pretenden ampliar su enfoque político y definirla con base en distintas escalas, que no necesariamente corresponden con las fronteras soberanas de los Estados nacionales. Para entender el significado de estos cambios, hace falta ir más allá de los modelos normativos o institucionales de la ciudadanía. Como lo han hecho notar varios



historiadores y antropólogos, es necesario superar la visión normativa o universalista de la ciudadanía, indagando cómo se ha politizado la noción de la ciudadanía en distintos momentos históricos y de qué manera se han transformado las prácticas y los significados asociados a ella en contextos específicos (Forment, 2003; Paley, 2002; Postero, 2006; Escalante, 1992; Lomnitz, 1999; Roitman 2012a).

Lomnitz (1999) señala una repolitización de la ciudadanía en México a finales del siglo XX, un periodo caracterizado por la crisis financiera, la privatización neoliberal y la decadencia del régimen corporativista. Mientras los partidos de la oposición cobraban fuerza, las organizaciones no gubernamentales (ONG) proliferaron de la mano de un movimiento en pro de la democracia amplio y en crecimiento. Surgió una fuerte crítica al poder del Estado, que sostenía que éste debía ser limitado por la sociedad para abrir espacios de participación ciudadana (Escalante, 2016). Los discursos en torno a la ciudadanía promovieron la formación de ciudadanos activos capaces de autogobernarse, que aspiraban a no depender del Estado para garantizar sus condiciones de vida (Rose, 1999; Rousseau, 2010).

Este proceso largo de cambio político en México —tanto en el sistema formal como en los conceptos y las prácticas de la ciudadanía— coincidió con la proliferación de “nuevos movimientos sociales” (NMS) a nivel regional. A partir de los años ochenta, creció la influencia de los NMS sobre el entramado de la ciudadanía, especialmente en la creación y difusión de demandas públicas (Ramírez Zaragoza, 2016; Tamayo, 2016). En América Latina, los NMS funcionan como laboratorios para reconfigurar prácticas y proyectos de ciudadanía (Dagnino, Olvera y Panfichi, 2010), promoviendo la expansión de derechos colectivos y resistiendo contra el desmantelamiento de la ciudadanía social causado por las reformas neoliberales (Tamayo, 2016). Es ahí donde surgen perspectivas sobre la ciudadanía como horizonte, es decir, como producto de luchas colectivas en las que se lleva a cabo un doble proceso: el reclamo de nuevos derechos y de nuevos espacios de participación, y la formación de ciudadanos como sujetos políticos con nuevas identidades y nuevos repertorios de lucha. Entre estas “nuevas ciudadanía” se encuentra la “ciudadanía ambiental”.⁴

El paradigma de la ciudadanía ambiental ha surgido como una herramienta para analizar la construcción de los derechos y obligaciones ambientales, sobre un rango de escalas que van desde lo más local a lo global. Emergió primero como un proyecto teórico normativo que pretendía replantear la ciudadanía en el contexto de las crisis ecológicas y desde una

⁴ Dentro de esta literatura se utiliza una gran variedad de términos como “ciudadanía ecológica”, “ciudadanía ambiental”, “ciudadanía sostenible”. Sin embargo, a diferencia de disciplinas como la economía, en la que estas distinciones terminológicas representan posturas bien definidas, aún no existe un consenso acerca de las diferencias que entrañan estos términos (Gabrielson, 2008). Aquí empleo el término “ciudadanía ambiental” para referirme de manera general a los conceptos y prácticas de ciudadanía que surgieron en torno al medio ambiente durante los últimos 20 años, siendo éste el término de más amplio uso en Latinoamérica.



perspectiva cosmopolita (Held, 1995). En el mundo anglosajón, este proyecto se ha enfocado en la formación de ciudadanos que se reivindican como sujetos políticos individuales, presuponiendo que la ciudadanía verde surge de la internalización de nuevas normas universales, generadas en torno a una conciencia global de la vulnerabilidad colectiva ante el cambio climático y otras amenazas socioecológicas (Jasanoff, 2001; Dobson, 2003).

Este acercamiento normativo e individualizado tiende a despolitizar los debates ambientales, dado que “ubica la acción ciudadana dentro del contexto de cambios al comportamiento individual, en lugar del debate político y las luchas colectivas” por definir las relaciones entre sociedad y medio ambiente (Wittman, 2012: 5) Además, tiende a subestimar “tanto el grado de exclusión dentro de los sistemas gubernamentales existentes, como el rol de los actores marginados en la politización de las injusticias ambientales en los regímenes socio-ecológicos” (Latta, 2007: 378). La visión normativa tampoco cuestiona de fondo la creciente degradación de la ciudadanía como modo de participación política, la cual es suplantada por la figura del consumidor, cuya participación se limita a la “libertad de elegir en el mercado” (Roitman, 2012a: 45).

En contraste con los acercamientos normativos a la ciudadanía ambiental, que la conciben principalmente como una herramienta para fomentar la responsabilización del individuo en su relación con la naturaleza y con el resto de la humanidad (Pacheco, 2006), en América Latina los debates sobre el mismo concepto tienden a enfocarse en los derechos colectivos y las luchas por bienes comunes que funcionan como medios de reproducción social, poniendo el énfasis en la productividad política de las luchas colectivas ambientales (Richard, 2012; Guydnas, 2009). Es dentro de este contexto que debemos de evaluar la “ciudadanización” del movimiento ambiental mexicano, preguntando: cómo se producen nuevos conceptos de derechos y obligaciones a través de las luchas ambientales, qué clase de procesos deliberativos se generan, y cómo se reclama la participación en ellos.

Movimientos ambientales y ciudadanía en México

Los movimientos ambientales en México proporcionan un buen ejemplo de cómo los movimientos sociales han impactado el entramado de la ciudadanía durante los últimos 50 años. A lo largo de su historia, éstos han desarrollado una serie de prácticas y estrategias que les permiten reclamar derechos (humanos, civiles, ambientales), exigir la rendición de cuentas por parte del Estado respecto al cumplimiento de leyes y políticas públicas en torno al medio ambiente, y forjar nuevos espacios de participación ciudadana para la toma de decisiones y el acceso a la información. Desde los años ochenta, se han tejido amplias redes entre grupos de base y diversas ONG, grupos urbanos y comunidades rurales, agrupamientos regionales y nacionales y



redes transnacionales, que han permitido la incorporación de diversas identidades y visiones en una relación de colaboración flexible (Foyer y Domoulin Kervan, 2015).

En lo que sigue, vamos a recorrer distintos periodos de la historia reciente de los movimientos, indagando cómo han interactuado con el Estado mexicano de manera estratégica —buscando lograr metas concretas y específicas— y cómo, a partir de estas luchas, se han transformado los conceptos y las prácticas de la ciudadanía ambiental (Figura 1).

Figura 1. Demandas ambientales y ciudadanía ambiental a lo largo del tiempo

Periodo	Cambios de las demandas	Cambios en el accionar ciudadano
1970-1980	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Críticas hacia programas de desarrollo, reclamando responsabilidad del Estado por daño al medio ambiente, a la salud humana, y a la productividad de tierras agrícolas. ▪ Críticas hacia el corporativismo, incapacidad y falta de interés para confrontar problemas ambientales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Organizaciones independientes. ▪ Coaliciones entre científicos, ambientalistas y afectados locales.
1990 al 2000	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Articulación de demandas en términos de defensa de biodiversidad como patrimonio. ▪ Vinculación de demandas ambientales a una agenda antineoliberal transnacional. ▪ Vinculación de demandas ambientales a nuevos estándares internacionales. ▪ Exigir transparencia y participación ciudadana en nuevas leyes e instituciones ambientales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proliferación de ONG mexicanas. ▪ Participación en redes transnacionales. ▪ Cabildeo y trabajo legislativo. ▪ Campañas de “consumo consciente”.
2000 al presente	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cese a la violencia en contra de defensores ambientales y criminalización de la protesta. ▪ Aplicación de normatividad y compensación a afectados. ▪ Cese de colusión entre Estado y desarrolladores, críticas hacia la corrupción. ▪ Consulta previa, libre e informada de carácter vinculativa. ▪ Reconocimiento y justiciabilidad de derechos colectivos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Judicialización de conflictos ambientales y litigio estratégico. ▪ Fiscalización de procesos de toma de decisiones, desarrollo de nuevas herramientas de monitoreo y transparencia.

Fuente: elaboración propia.

Movimientos ambientales en tensión con el corporativismo

Aunque las grandes movilizaciones ambientalistas de los noventa coincidieron con la democratización y el auge de los “nuevos movimientos sociales” en toda América Latina, tuvieron sus antecedentes en los años setenta cuando los efectos adversos de dos fenómenos relacionados —la



industrialización y la Revolución verde— empezaron a notarse. Una creciente conciencia de los efectos de la contaminación atmosférica y del agua sobre la calidad de vida en las zonas urbanas provocó una reacción del gobierno mexicano, sobre todo en torno a problemas de salud pública en el Distrito Federal. Sin embargo, de acuerdo con Simonian (1999), estas nuevas políticas para combatir la contaminación se enfocaban en la implementación de tecnologías novedosas en vez de promover cambios en el comportamiento de los ciudadanos o de las empresas.

Ante la negativa del gobierno a reconocer y corregir las prácticas contaminantes de paraestatales como Petróleos Mexicanos (PEMEX) o de sancionar a empresas privadas, surgieron coaliciones entre ambientalistas y organizaciones populares en oposición a proyectos específicos. Dos ejemplos paradigmáticos fueron el Pacto ribereño en contra de la expansión de la explotación petrolera de PEMEX en zonas agrícolas de Tabasco en 1976 y el movimiento en contra de la planta nuclear de Laguna Verde en 1987 (Velázquez Guzmán, 1982; Payá Porres, 1994). Estas luchas llevaron a la conformación de agrupaciones nacionales como el Pacto de Grupos Ecologistas y colocaron al conocimiento ecológico —y a la disciplina de la ecología— en el centro del debate político (Quadri de la Torre, 1990).

Como demuestra Velázquez Guzmán (1982), primero se utilizaron los medios institucionales existentes (en el caso de Tabasco, a través de PEMEX y los comisariados ejidales) y protestas para exigir el cese de los daños ambientales y la indemnización por éstos. La falta de resolución por parte de las instituciones oficiales impulsó a la organización independiente del Pacto y lo llevó a formular nuevas demandas más allá de la indemnización, incluyendo cambios a las políticas públicas. Su lucha por participar en la toma de decisiones fue reprimida con violencia y con el fomento de divisiones entre sus integrantes.

En áreas rurales, otros grupos buscaban combatir a la pobreza generando un modelo de desarrollo rural sustentable que no dependiera de las tecnologías caras y contaminantes de la Revolución verde, y que pudiera atender las crisis urgentes de la deforestación, la erosión y el agotamiento de los suelos. Científicos y ambientalistas formaron alianzas con comunidades campesinas en diversas regiones del país para producir nuevos modelos de desarrollo rural. Promovieron formas de autoorganización ajenas a las estructuras corporativas del entonces partido gobernante (Partido Revolucionario Institucional-PRI) y fundaron centros de investigación alternativos, como el Grupo de Estudios Ambientales (GEA), Estudios Rurales y Asesoría (ERA) y el Grupo Interdisciplinario de Tecnología Rural Apropriada (GIRA).

De esta manera, las luchas campesinas por el control de la tierra y los recursos naturales se vincularon con las luchas por un medio ambiente sano y por acceso a la información y la tecnología (Foyer y Domoulin Kervan, 2015). También abrieron paso a nuevas alternativas de participación



ciudadana independientes del sistema oficial partidario, buscando liberar a las comunidades rurales de su dependencia al gobierno corporativista. A partir de esta experiencia surgió un fuerte cuestionamiento acerca de la supuesta “inagotabilidad” de las riquezas naturales del país, así como de la capacidad y legitimidad del Estado para administrarlas a nombre de la nación. Las críticas al poder del Estado, identificadas por Escalante (2016) como parte de la racionalidad política del neoliberalismo, se centraron en la aparente falta de voluntad política para atender las crisis ambientales de manera integral (lo cual hubiera requerido una revisión del modelo de desarrollo) y el papel del mismo Estado en su generación. En paralelo con las movilizaciones en la estela del sismo de 1985, como lo anota Leal (2014), emerge un discurso nuevo que reivindica el derecho —y el deber— de los ciudadanos de organizarse de manera independiente para buscar soluciones a problemas que el Estado no atiende.

Redes transnacionales y defensa de la biodiversidad como patrimonio

Desde finales de los años ochenta y a lo largo de los años noventa, el movimiento ambiental se extendió y se fortaleció a partir de dos procesos: la negociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y la preparación para la Cumbre de la Tierra en Rio de Janeiro en 1992. Sintiendo excluidos de los preparativos oficiales con cara a la Cumbre de la Tierra, activistas mexicanos realizaron sus propios foros como sociedad civil para discutir temas de prioridad, convocando a más de cien organizaciones a formular una agenda común (Diez, 2008). Esta movilización coincidió con otra en torno al TLCAN, en donde los mismos activistas también promovieron una agenda compartida, llamando la atención sobre la exclusión del desarrollo sostenible y de las protecciones ambientales en las negociaciones entre México, Canadá y Estados Unidos (Simonian, 1999).

La movilización en torno a estos procesos abrió nuevos foros para la participación ciudadana en la gestión ambiental, además de colocar al movimiento en un contexto internacional. En esta época también se dio una proliferación de ONG ambientales como medio de participación política.⁵ Azuela (2006) describe cómo las ONG ambientalistas se apropiaron del proceso de elaboración de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en el marco del TLCAN y en ausencia de una agenda gubernamental. Así, plasmaron una visión de la naturaleza como un patrimonio común y exigieron la inclusión de medidas de transparencia y participación ciudadana en la ley. El nuevo modelo de gobernanza ambiental que emergió de estos procesos reflejó acuerdos y

⁵ Para una discusión detallada de los problemas y posibilidades inherentes en el uso histórico de la ONG como forma alternativa de organizar la participación ciudadana en México, véase Richard y Loeza (2017).



presiones internacionales más que populares; sin embargo, los estándares y procedimientos tecnocráticos que lo caracterizaron serían convertidos en herramientas de lucha más adelante.

La incorporación del concepto de biodiversidad que se inscribió de manera hegemónica en el Convenio sobre la Biodiversidad adoptado en la Cumbre de Rio de Janeiro, marcó un cambio de paradigma en el imaginario de la relación entre la naturaleza y la sociedad, y proporcionó otra herramienta discursiva (y después legal) al movimiento, que empezó a defender al estatus de México como un centro global de la megabiodiversidad (Durand, 2017; Escobar, 1998). A diferencia de los conceptos de “recursos naturales” y “wilderness” que hablaban de objetos preexistentes, construidos “por la acción de fuerzas naturales independientes de la vida social” en un tiempo primordial (Durand, 2017: 28), la biodiversidad aludía a la constitución mutua de la naturaleza y la sociedad a través de interacciones que tienen historias evolutivas profundas y que continúan en el presente. En vez de objetos inertes, la biodiversidad describe a un conjunto de relaciones dinámicas de interdependencia y adaptación mutua.

Este concepto llegó a ser el eje rector de los nuevos programas de conservación que se extendieron sobre el territorio nacional en los años noventa, gestionados a partir de intercambios de “deuda externa por naturaleza” orquestados por ONG internacionales como World Wildlife Fund, Nature Conservancy y Conservation International. Pero también influyó en la perspectiva de los movimientos ambientales más allá de la conservación, al fijar la atención en la preservación de la resiliencia y en la capacidad evolutiva de los ecosistemas en general. A lo largo de los años noventa y principios de los 2000, los aspectos patrimoniales de la naturaleza comenzaron a repensarse, no sólo como objetos inertes preexistentes, disponibles para el aprovechamiento, sino también como productos de interacciones dinámicas entre especies y entornos a largo plazo, guiados a menudo por el conocimiento tradicional.

En este contexto se abrió un nuevo debate en torno al papel de los ciudadanos y del Estado en el aprovechamiento y cuidado de estos bienes comunes, ahora concebidos de manera muy distinta, como patrimonio nacional a la vez que universal. En este nuevo paradigma, el Estado contraía la obligación de gestionar el medio ambiente no solamente de acuerdo con planes nacionales de desarrollo, sino también de acuerdo con estándares internacionales para así proteger un bien común de la humanidad. En México, como en otras partes del mundo, la ciudadanía ambiental ha implicado un proceso de repensar los conceptos de naturaleza, las dinámicas que la amenazan, y su gobernanza en distintas escalas que se traslapan y entrecruzan.

Bajo el lema de la biodiversidad, también se crearon nuevas redes de organizaciones a través de las cuales las ONG ambientales de México entraron en contacto con una amplia gama de ONG internacionales, de las



cuales recibieron asesoría, apoyo político y financiamiento (Hogenboom, 1998). Además, algunas de estas organizaciones, como World Wildlife Fund, abrieron oficinas locales en México. A través de estos contactos, los movimientos ambientales ganaron mayor visibilidad tanto en México como en el extranjero.

Durante este periodo, también hubo presión desde el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo— a través de sus programas de reformas estructurales— para que fueran incluidas organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de leyes y reglamentos ambientales, especialmente con respeto a la biodiversidad (Diez, 2008). El proceso de reforma de la LGEEPA, originalmente decretada en 1988, duró alrededor de dos años e involucró a más de cien ONG ambientales (Foyer y Dumoulin Kervan, 2015), que fueron invitadas por la secretaria de Medio Ambiente, Julia Carabias, científica involucrada en los proyectos tempranos para forjar un nuevo modelo de desarrollo en el campo mexicano.

Como parte de la misma oleada de reformas en materia ambiental, en 1999 se incorporó el Derecho a un medio ambiente sano en el Artículo 4º de la Constitución mexicana:

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley (DOF 28-06-1999. Reformado DOF 08-02-2012).

Dos años después, en 2001, el artículo 2º de la Constitución mexicana también fue modificado para establecer el derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa, libre e informada en el diseño y aprobación de proyectos de desarrollo en sus territorios. En los años noventa la identidad indígena cobró nueva relevancia política, poniendo en tela de juicio el largo proyecto de construcción de una identidad nacional hegemónica y abriendo un nuevo debate sobre la subjetividad ciudadana (Lomnitz y Piccato, 2013). Al incorporar discursos ambientales en sus luchas, los movimientos indígenas disputaron la legitimidad del Estado en la gestión del medio ambiente como un bien común. Argumentaban que sus cosmovisiones proveían de modelos superiores de manejo ambiental y propugnaron por que las comunidades indígenas y campesinas tuvieran un papel activo en el cuidado del patrimonio vital.

Se generaron así nuevas identidades políticas relacionadas con subjetividades ecológicas “conformada(s) en relación a espacios locales, pero también a través de la globalización de estos espacios dentro de una política global de la conservación” (Latta, 2014: 52). La constitución de grupos indígenas como “defensores” ambientales no sólo se produjo bajo la lógica de los programas internacionales de conservación, que inscriben a espacios



locales como ejemplares o componentes de sistemas ecológicos globales, sino, como veremos más adelante, también responde a las nuevas geografías de acumulación capitalista.

La inscripción en la Constitución del derecho a un medio ambiente sano y el derecho a consulta proveería nuevas herramientas jurídicas en las luchas venideras. Sin embargo, la institucionalización de estos derechos tendría que enfrentarse a múltiples contradicciones. La reforma del artículo 27 constitucional, llevado a cabo en 1992 en *tándem* con la negociación del TLCAN, dio fin al reparto agrario y buscó privatizar a los ejidos y terrenos comunales, terminando con el papel del Estado como fiduciario de la tierra, imaginada como patrimonio nacional. En efecto, durante un mismo periodo histórico, las reformas constitucionales otorgaron a comunidades indígenas nuevos derechos a la diferencia cultural, mientras socavaban las bases materiales y jurídicas de esta autonomía. Mientras las reformas neoliberales buscaban individualizar la subjetividad política de campesinos e indígenas, en algunas regiones las identidades colectivas se reforzaron y se transformaron mediante luchas ambientales colectivas.

Neoextractivismo y judicialización

Tras la alternancia del gobierno mexicano en el año 2000, muchas organizaciones ambientalistas mexicanas dieron un giro hacia el ámbito de la legislación y las políticas públicas; sin embargo, no se produjeron los resultados esperados, particularmente cuando el cumplimiento de los nuevos reglamentos y programas entraba en conflicto con los intereses económicos de las élites. El presidente Vicente Fox nombró como secretario de Medio Ambiente a un ambientalista de mucho renombre, Víctor Lichtinger Waisman, quien fue miembro del Grupo de Reflexión 25 (G-25), una agrupación de ambientalistas profesionales que buscaron incidir en las campañas electorales y después trabajaron en el equipo de transición de Fox, elaborando una serie de propuestas de reformas en materia ambiental.

Este grupo vio una gran oportunidad en colaborar con Fox. Cuando Lichtinger entró en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), integró su equipo de trabajo con miembros del G-25 y otros expertos ambientales prominentes. De acuerdo con Diez (2008), contrario a las expectativas de los ambientalistas, esto dejó a varios movimientos sin líderes. Al colaborar con el gobierno, las organizaciones encabezadas por estas personas sufrieron una pérdida de independencia y autoridad moral ante el público y al interior de sus mismos movimientos. Peor aún, con el tiempo, Fox perdió todo interés en temas ambientales, lo cual redujo la capacidad de Lichtinger para reformar las políticas que más impactaban al medio ambiente.

Por otro lado, las redes transnacionales con las cuales los movimientos entraron en contacto a través de los procesos de movilización ligados a la Cumbre de Río de 1992 y la negociación del TLCAN, los orientaron hacia un



cambio de escala, visión y estrategia. Al vincularse con un amplio movimiento antineoliberal, los problemas y conflictos ambientales locales se enmarcaron en una crítica a las reformas estructurales que limitaron la capacidad del Estado en materia de protección ambiental, y la aceleración de un modelo de desarrollo neoextractivista. En los primeros años del siglo XXI, la llegada de actores internacionales de alto perfil como Greenpeace y el Grupo de Acción sobre Erosión, Tecnología y Concentración (ETC), así como las alianzas que formaron con organizaciones campesinas y ambientalistas mexicanas, ayudaron a visibilizar nuevos temas ambientales —como la biotecnología— y a colocarlos en el debate político, retomando y transformando símbolos y conceptos anteriores.

La campaña “Sin maíz no hay país” en contra de los transgénicos y a favor de la “soberanía alimentaria” involucró a cientos de organizaciones mexicanas e internacionales a mediados de la primera década del 2000. Se articuló a partir de una movilización anterior, “El campo no aguanta más” que, durante 2002-2003, buscó que la administración de Fox revirtiera el abandono del gobierno federal hacia los pequeños agricultores y que se renegociaran los capítulos agrícolas del TLCAN para evitar el *dumping* de productos básicos como maíz y leche, que deprimieron los precios en el mercado mexicano y profundizaron la pobreza en el campo.

Durante ese mismo periodo aparecieron en las milpas de campesinos mexicanos transgenes provenientes de maíz importado no aprobado para el consumo humano, desatando una controversia sobre el uso no autorizado de esta tecnología y sus posibles repercusiones para las razas nativas de maíz (Rodríguez-Gomez, 2013). Con el apoyo de grupos internacionales como ETC, Greenpeace y Vía Campesina, se lanzó una campaña nacional que logró vincular preocupaciones en torno a los riesgos ambientales que implicaban el cultivo y la comercialización de los alimentos transgénicos, con críticas al modelo neoliberal, planteando a la agrobiodiversidad mexicana como un bien común patrimonial de la nación en inminente peligro de usurpación por empresas extranjeras.

Dentro del discurso del movimiento, la agrobiodiversidad figuraba como un patrimonio dinámico, producto de milenios de interacciones entre los seres humanos y los entes no humanos de la milpa, guiados por el conocimiento tradicional de pueblos campesinos e indígenas. La idea de la “soberanía alimentaria” hacía eco de los principios del artículo 27, ya reformado hacía una década. La campaña además promovió una nueva visión de derechos y responsabilidades ciudadanos en torno a la defensa del maíz y de la milpa como patrimonio. Al ser un patrimonio dinámico, y no un recurso inerte, la agrobiodiversidad requería de un monitoreo constante y cuidados de parte de todos los ciudadanos, a quienes el movimiento exhortaba a “poner a México en tu boca,” consumiendo maíz nativo y levantando la voz (Richard, 2012).



Esta visión de la ciudadanía combinaba el enfoque neoliberal sobre el “consumo consciente” con un llamado a la acción política organizada a través de alianzas entre consumidores urbanos y comunidades rurales. No obstante, este discurso introdujo una controversia dentro del movimiento, al reclamar al conocimiento tradicional indígena y campesino, junto con el trabajo en la milpa y sus productos, como un patrimonio *nacional*, perteneciente al conjunto de la ciudadanía en vez de a sus autores. Así, al intentar ampliar la base de la ciudadanía ambiental constituida en torno a la agrobiodiversidad, se desató otra controversia en torno a la apropiación cultural, legado de la larga historia de construcción de la identidad nacional en la época posrevolucionaria. De acuerdo con Rozental (2016), la extracción física o simbólica de objetos patrimoniales de sus comunidades de origen para volverse patrimonio nacional fue una práctica común en el periodo posrevolucionario. Sin embargo, tras los cambios constitucionales que reconocieron los derechos culturales indígenas, esta práctica se volvió más controvertida.

Para finales de la primera década del 2000, la aceleración del desarrollo extractivista y el aumento en el número de megaproyectos de desarrollo e infraestructura desataron una oleada de conflictos ambientales (Paz, 2014), y un resurgimiento de movimientos ambientales. Durante el periodo de 2006 al 2012, el desarrollo de megaproyectos coincidió con la intensificación de la guerra contra el narcotráfico. La colusión del crimen organizado en proyectos extractivos y las luchas entre grupos delictivos por el control del territorio, trajo consigo un aumento en la violencia y el desplazamiento de comunidades rurales, así como violencia estatal y paraestatal en contra de activistas, periodistas y abogados que apoyan movimientos ambientales.

En respuesta a la intensificación de la violencia y la criminalización de la protesta justificada mediante el discurso de la “seguridad pública”, el movimiento se centró en la consolidación y defensa legal de los derechos ambientales establecidos en periodos anteriores, la exigencia de rendición de cuentas por parte de autoridades ambientales, y la creación de nuevas plataformas y espacios para la participación ciudadana en la toma de decisiones, como son las consultas, las asambleas nacionales y los observatorios ciudadanos (Loeza y Richard, 2018). Emergió así la figura de la ciudadanía ambiental como una ciudadanía activa, con un repertorio amplio que combina estrategias jurídicas y legislativas con la creación de presión política a su favor. Dentro de este imaginario político, el Estado luce como un obstáculo y una amenaza tanto al Estado de derecho como a la relación sociedad-naturaleza.

Durante las últimas dos décadas, la economía global ha experimentado un “boom” en la producción y explotación de materias primas, dando lugar a la expansión de las industrias mineras y de extracción forestal y agrícola. Las grandes corporaciones multinacionales han extendido las fronteras de la extracción hacia zonas remotas y muchas veces hacia zonas de protección ambiental o territorios indígenas, en donde todavía existen grandes reservas



de minerales, metales y energéticos, o en donde se pretenden crear plantaciones agroforestales y agroindustriales para la exportación. El neoextractivismo como modelo económico se caracteriza por el papel clave que desempeña el Estado en este proceso.

Por su parte, las instituciones gubernamentales se abocan a facilitar el acceso a territorios y recursos en un ambiente de creciente resistencia popular, así como a resolver o aminorar conflictos a través de la negociación o de la represión (Veltmeyer y Petras, 2014). En México, la extracción de metales y minerales se ha incrementado como un mecanismo que permite compensar la falta de dinamismo en los sectores de la manufactura y del petróleo. De acuerdo con un estudio reciente, 28 % del territorio nacional mexicano se encuentra concesionado a empresas mineras (Armendáriz-Villegas, *et al.*, 2015). A esto se suma el creciente acaparamiento de recursos hídricos por parte de empresas privadas y la contaminación de agua y suelos; todo esto alentado por políticas públicas que ignoran o contradicen los derechos ambientales inscritos en la ley mexicana y en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano. Tan sólo entre 2009-2013, se documentaron 133 casos de conflictos ambientales activos (Paz, 2014).

Relacionado con el neoextractivismo, el desarrollo de megaproyectos ha sido una de las áreas de gobernanza menos afectadas por los procesos de democratización en México, presentando problemas como la toma de decisiones arbitrarias por parte de poderes ejecutivos estatales y nacionales, y el uso de la Ley de expropiación de 1936 para fines ajenos al beneficio público (Domínguez, 2011). Además, debido a la dependencia de la inversión privada como el principal instrumento de financiamiento de los megaproyectos, no siempre queda claro quién se hace responsable de evaluar y atender los riesgos socioambientales o de mitigar sus impactos.

En los últimos años ha crecido la oposición a los megaproyectos. Tal es el caso de la lucha en contra de la presa hidroeléctrica de La Parota en Guerrero de 2003 al presente (Sabás, 2012); las movilizaciones contra la minería en Wirikuta en el altiplano potosino de 2010 al 2014 (Liffman, 2016); o la lucha para detener la construcción de un nuevo aeropuerto nacional, primero en Atenco-Estado de México de 2001 al 2002 (Moreno Sánchez, 2010) y después en Texcoco de 2015 al 2018. Estas movilizaciones han combinado acción directa colectiva como marchas y manifestaciones, con foros de expertos, campañas mediáticas y acciones legales.

Comaroff y Comaroff (2006: 21) argumentan que bajo el neoliberalismo, en los países poscoloniales se ha visto un desplazamiento de la política hacia el ámbito legal, lo cual implica la reestructuración “de la relación entre la gobernanza, la producción, el mercado y la violencia”. Ante un contexto de captura del Estado por distintas élites, y ante la impunidad y falta de legitimidad, el derecho aparece como el único ámbito institucional en el que los conflictos graves de la sociedad pueden encontrar solución. De acuerdo con Sieder (2020), las cortes en América Latina se encuentran bajo gran



presión social para que actúen como garantes de derechos nuevos, como los derechos ambientales y de consulta, en lugar de defender el estatus quo.

En efecto, en los últimos años ha habido una creciente judicialización de los conflictos ambientales en México, ya que los defensores de los derechos de grupos de afectados y de pueblos indígenas recurren a instancias jurídicas para su protección. Con ello, no sólo buscan resolver casos individuales, sino producir cambios sociales e institucionales más amplios. Esta judicialización representa una nueva estrategia de lucha basada en las realidades y en los riesgos enfrentados por activistas ambientales en tiempos violentos. Las ONG ambientales, por su parte, han desempeñado un papel clave en la transformación de las luchas colectivas en demandas legales colectivas, promoviéndolas como una nueva modalidad de lucha política.

La judicialización de la política manifiesta la percepción por parte de los actores políticos y sociales de que la legitimidad del régimen está cada vez más ligada al Estado de derecho, al debido proceso y a la rendición de cuentas (Domingo, 2011). De acuerdo con Paz (2014), un alto porcentaje de los conflictos ambientales están vinculados a la ausencia de normatividad o falta de aplicación y vigilancia de la misma (incluso el ocultamiento intencional de información por parte de la autoridad). Durand (2017) detalla dramáticos recortes de presupuesto en la SEMARNAT en los últimos años (26.5 % en 2016 y 37.6 % en 2017), lo que mina de manera grave la capacidad de los organismos encargados para vigilar el cumplimiento de las leyes y los reglamentos ambientales. De acuerdo con un estudio realizado por el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), de 2013 a 2020 el sector ambiental (que incluye a SEMARNAT) ha sufrido recortes al presupuesto federal asignado equivalentes al 59.5 % (CEMDA, 2021).

En mi propio trabajo de campo con científicos que trabajan en estas instancias, se expresa mucha frustración por la falta de recursos para realizar tareas rutinarias, lo cual hace que los funcionarios tengan que tomar decisiones “desde el escritorio” sin conocer a fondo las situaciones sobre las cuales tales decisiones se toman. Activistas ambientales, a quienes también he entrevistado, se quejan de la falta de apego al “debido proceso” en la toma de decisiones, citando ejemplos como el inicio de proyectos antes de contar con una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) aprobada, o la práctica de pasar por alto las consultas indígenas o bien de manipularlas. Tetreault (2015: 120) argumenta que, “tomando en cuenta la escasa posibilidad en la actual coyuntura neoliberal de cerrar las industrias lucrativas... es entendible que las luchas en torno a las afectaciones ambientales existentes tienden a formular demandas enfocadas en obligar a las autoridades a aplicar la normatividad ambiental y compensar a los afectados”.

Regresando al caso de “Abracemos Tolloacán” con el que iniciamos este artículo, cabe decir que la apelación a instancias oficiales del gobierno y el insistir en el apego al Estado del derecho, en vez de buscar el apoyo de intermediarios políticos poderosos capaces de negociar en su nombre con los



poderes fácticos, son rasgos importantes de lo que se ha caracterizado como la “ciudadanización” del movimiento ambiental. En este sentido, el movimiento comparte algo en común con los recientes movimientos de “indignados” estudiados por Roitman (2012b: 137), los cuales surgen a partir de una sensación compartida de que la democracia representativa ha sido profundamente corrompida (si alguna vez funcionó) y que, con creciente frecuencia, “las decisiones se toman a espaldas del pueblo”.

Si consideramos que los movimientos ambientales mexicanos nunca han perseguido fines *meramente* ambientales, sino que a sus demandas y críticas siempre se han incorporado temas como la corrupción, el despojo y la desigualdad, se entiende muy bien este giro hacia el monitoreo de las decisiones de las autoridades y la demanda de espacios de participación ciudadana. La manera en la que el movimiento persigue estos fines es también reveladora, ya que combina argumentos morales con herramientas legales y lógicas tecnocráticas en sus negociaciones con el Estado.

Siguiendo a Bornstein y Sharma (2016), podemos entender a esta estrategia “tecno-moral” como una manera de abrir espacios de participación y lucha política al mismo tiempo que permite a los actores dentro de los movimientos reivindicar su legitimidad como defensores del bien común. Concretamente, han surgido tres estrategias estrechamente ligadas: el litigio estratégico, las campañas informativas y la fiscalización del trabajo de las autoridades. El litigio estratégico que llevan a cabo grupos como el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) y Litiga OLE, busca culminar en la redacción o la actualización de la ley, haciendo valer los derechos generales mediante casos específicos. Según Gutiérrez (2017), el objetivo puede ser develar y exponer patrones de conductas ilegales y estructuras desde las que sistemáticamente se violan derechos, o bien se elaboran políticas públicas que contradicen estándares internacionales, buscando promover derechos no reconocidos o no garantizados por deficiencias de política pública, así como redefinir o ampliar los derechos.

Estas acciones legales muchas veces se apoyan en la labor de ONG o agrupaciones de expertos científicos, quienes se dedican a vigilar los procedimientos y decisiones administrativas de instituciones gubernamentales de protección ambiental. Por ejemplo, grupos como la Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad (UCCS) realizan revisiones de Manifiestos de Impacto Ambiental (MIA) en casos estratégicos, ayudando a los litigantes mediante la provisión de evidencia de mal manejo, fraude o violaciones de leyes y reglamentos. Junto con centros de investigación alternativos como GeoComunes y Fundar, buscan también generar un contrapeso de información que permite exponer problemas ambientales y examinar sus vínculos con la corrupción. Si bien esta información puede aplicarse como evidencia en litigios, también sirve para campañas mediáticas dirigidas a generar presión política en contra de proyectos específicos.



Cabe señalar que se ha utilizado el litigio estratégico para promover el derecho al territorio de los pueblos indígenas y el derecho a la consulta previa, libre e informada, mediante varios casos ligados a la defensa ambiental. Un caso ejemplar ha sido el del pueblo otomí ubicado en el Estado de México, San Francisco Xochicuautla. En 2015, el presidente Enrique Peña Nieto firmó un decreto expropiatorio de 38 hectáreas de tierras de uso común de esta comunidad. Los terrenos, que incluyen áreas naturales protegidas, bosques y cerros sagrados, serían destinados a la construcción de una autopista de cobro. Desde entonces, comunidades otomíes de la región del Cerro de la Campana, con apoyo de grupos de derechos humanos y ambientalistas, han manifestado su inconformidad con el megaproyecto, buscando su cancelación. Con la ayuda de organizaciones de defensa legal, el pueblo logró ampararse contra la ejecución del proyecto, aunque a causa del conflicto sus líderes han sufrido muchas amenazas (Sin Embargo, 2016; Loyo, 2017). La acción legal, en este caso, contesta a la falta de apego a la ley del mismo Estado, específicamente al despojo del terreno, además de la falta de una consulta previa e informada sobre el proyecto.

El litigio estratégico ha sido acompañado por el desarrollo de nuevas herramientas para monitorear y transparentar las acciones de la autoridad. La Asamblea Nacional de Afectados Ambientales (ANAA), fundada en 2006 e integrada por más de 130 organizaciones ambientalistas, indígenas, vecinales y cívicas, se dedica a documentar y a combatir la destrucción ambiental propiciada por el neoextractivismo, los megaproyectos y el mal manejo de los desechos industriales. Trabaja en conjunto con científicos y otros expertos para medir y analizar casos de afectación ambiental y para levantar denuncias y demandas en nombre de los afectados. La ANAA sirve como una plataforma para la coordinación de acciones en distintas regiones del país, al tiempo que busca crear propuestas compartidas para reformar la gestión ambiental a nivel nacional.

En los últimos años también se han formado un gran número de observatorios ciudadanos ambientales como mecanismos para facilitar la participación ciudadana en la toma de decisiones importantes, además de transparentar y monitorear las actividades de la administración pública. Éstos se han organizado a nivel local y regional como agrupaciones de ONG y grupos cívicos. Se dedican a evaluar planes y reglamentos de desarrollo regional, investigando de manera independiente los riesgos ambientales que aquellos implican y llevando a cabo un monitoreo integral de los problemas y conflictos ambientales en la región a largo plazo. También desempeñan un papel importante en la investigación y difusión de patrones de irregularidad o ilegalidad en la gestión ambiental de sus respectivas regiones y ayudan a sistematizar información que puede ser utilizada para el litigio estratégico o para hacerla pública, generando apoyo social y presión política a favor de los derechos ambientales. Aparte, su labor facilita la participación ciudadana en el diseño de políticas públicas y ayuda a reducir la discrecionalidad en la



toma de decisiones de los funcionarios y en la administración de recursos naturales.

El derecho a consulta ha sido sujeto a un debate mayor durante los inicios del actual sexenio, dado que el presidente, Andrés Manuel López Obrador, ha sometido a consulta popular megaproyectos como el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) y el Tren Maya. Mientras grupos de ambientalistas inicialmente elogiaron la idea de una consulta sobre el NAICM como una oportunidad para integrar la participación ciudadana en un proceso de gestión anteriormente cerrada a ésta, la forma que la consulta finalmente tomó (llevada a cabo por una empresa privada, con múltiples fallas y poca planeación, antes de que el presidente electo tomara posesión) desató muchas críticas. Durante el debate previo a la emisión del voto, tanto grupos ambientales en contra del NAICM como grupos a favor trataron de convencer al público de sus posturas mediante los testimonios de una amplia gama de expertos. Los desacuerdos entre ellos provocaron otro debate en torno a conflictos de interés y el papel de los expertos en la vida pública.

Los mismos grupos de activistas ambientales que se opusieron al NAICM y festejaron después su cancelación tras la primera consulta, se han opuesto al proyecto del Tren Maya, citando la falta de seriedad de las consultas y las condiciones en las cuales se llevaron a cabo. También cuestionan la legitimidad de sustituir el proceso legal establecido para la realización de consultas indígenas (siendo las zonas afectadas sede de varias comunidades indígenas), por una consulta popular no basada en las leyes vigentes, además de la legitimidad de sujetar a consulta un proyecto que todavía no ha pasado por el proceso de revisión de impacto ambiental establecido por la ley.

Estas controversias han incitado a un debate político más amplio sobre qué decisiones gubernamentales se deben de consultar, cómo y con qué actores. Finalmente, el intento de ampliar la participación ciudadana a través de este tipo de prácticas, ha sido acompañado por la exclusión violenta de activistas que cuestionan a los megaproyectos; como muestra, el caso reciente del asesinato de Samir Flores Soberanes, líder de la comunidad de Amilcingo y que organizaba la oposición al “Proyecto Integral Morelos” que incluye un gasoducto, un acueducto y una planta termoeléctrica, los cuales impactarán de forma negativa las regiones indígenas donde estarán asentados. Grupos ambientalistas responsabilizaron al gobierno de AMLO de su muerte, insistiendo en que “los derechos de las comunidades no se consultan”.⁶

Miembros de la comunidad de Amilcingo y de la coalición de organizaciones que apoya la lucha en contra del proyecto, quemaron casillas y llamaron a los residentes locales a no votar en la consulta como protesta.

⁶ Ver página de Facebook de FPUCA: <https://www.facebook.com/TodosVsAeropuerto/> (último acceso 21 de febrero de 2019).



Se reclamó la prioridad del cumplimiento de la Constitución y del OIT-169 sobre cualquier otro ejercicio de votación. Una vez más, vemos cómo, desde esta perspectiva, la legitimidad del Estado descansa sobre su apego al Estado de derecho, entendido como una garantía de neutralidad. En sus reclamos podemos distinguir muy claramente una demanda de procesos de participación ciudadana abiertos y transparentes, en que los ciudadanos se interpelan como individuos, pero siempre dando prioridad a los derechos colectivos de grupos definidos que corren riesgos socioambientales particulares o a quienes se reconocen derechos patrimoniales a ciertos recursos o espacios, así como el “proceso debido” en la toma de decisiones. Esta prioridad se atribuye principalmente al papel que estos grupos han desempeñado históricamente en el cuidado de su patrimonio vital, tanto global como local; en tanto la naturaleza es vista ahora como producto de las interacciones socioecológicas a largo plazo.

Conclusiones

Durante las últimas décadas se ha problematizado el modelo de la ciudadanía planteado por el liberalismo clásico, sobre todo su carácter normativo y su enfoque individualista. El reconocimiento de la brecha entre este modelo y las condiciones necesarias para su cumplimiento en los países poscoloniales, dio pie a una nueva perspectiva sobre la ciudadanía imaginada como un horizonte y como el producto de las luchas sociales. En este marco, la ciudadanía ambiental busca ampliar el alcance político de la ciudadanía más allá de la relación entre el Estado y la sociedad civil, vinculando demandas sociales a problemas ecológicos y enfatizando la manera en que estos últimos realizan dinámicas políticas y económicas estructurales.

En la actualidad, entendemos al neoextractivismo y el ambiente de violencia como dos de las circunstancias que condicionan la ciudadanía ambiental en México. Ésta es también condicionada por dinámicas históricas de larga duración, que contrastan el ideal de la política deliberativa con el pacto de los poderes fácticos dentro del desarrollo capitalista, y contraponen las colectividades corporativas a la figura del ciudadano individualizado. En distintos momentos históricos, los debates en torno a la relación sociedad-naturaleza y el papel del Estado se refractan a través de estas problemáticas.

Las formas de ciudadanía ambiental promovidas por los movimientos ambientales han respondido a transformaciones más amplias en la problemática de la ciudadanía. En los años ochenta, los movimientos lucharon contra la contaminación generada por PEMEX y otras empresas industriales, cuestionando la legitimidad y la capacidad del Estado para atender el bienestar de la población y para gestionar los recursos naturales, concebidos como patrimonio nacional. Se organizaron a través de redes que vinculaban a grupos locales con activistas y centros de investigación alternativos, que se encargaban de buscar soluciones a problemas



ambientales urgentes, sin esperar al Estado. Estas redes constituyeron una forma de organizar la acción colectiva y crear demanda pública para un cambio en la relación sociedad-naturaleza fuera de —y a veces en conflicto con— los órganos corporativos del partido oficial.

En los años noventa estas colaboraciones proliferaron y entraron en contacto con redes transnacionales que les inyectaron recursos, les dieron visibilidad y alentaron su profesionalización. Al mismo tiempo, vincularon a los grupos ambientalistas con un movimiento global antineoliberal, que situó a la problemática socioambiental dentro de una crítica estructural del modelo político-económico global.

La forma de la ONG fue adoptada por cada vez más grupos de activistas como un medio de participación política no partidaria. También en este periodo se dio un cambio importante en la concepción de la naturaleza como patrimonio, lo cual puso énfasis en los actores colectivos y no-estatales (como las comunidades indígenas) en su generación y cuidado, cuestionando el papel del Estado como rector de este patrimonio vital y problematizando además el legado del proceso posrevolucionario de construcción de la identidad nacional.

Tras la alternancia política del año 2000, un sector profesionalizado del movimiento, ahora organizado como ONG, buscó integrar perspectivas ambientalistas a la agenda pública mediante trabajo legislativo y la integración de activistas prominentes en puestos gubernamentales. Más tarde, los violentos conflictos territorializados producidos por el simultáneo crecimiento del modelo neoextractivista y la guerra contra el narcotráfico, motivó una renovación de las alianzas entre grupos locales y las ONG profesionalizadas, llevando a una regeneración del movimiento ambiental.

La naturaleza ahora figura dentro de su imaginario como un producto de intercambios socioecológicos a distintas escalas y un patrimonio a la vez universal, nacional y local, amenazado por fuerzas e intereses tanto internos como externos a la nación. Se cuestiona abiertamente el papel del Estado en su gestión, señalando su colusión en la usurpación y acordando dar a la ciudadanía —a través de acciones individuales y colectivas— primacía en su resguardo. Se exige una intervención más decidida del Estado en la regulación ambiental, mientras se busca abrir los procesos de toma de decisiones hacia la ciudadanía. Se apuesta así a la judicialización de los conflictos ambientales, insistiendo que la legitimidad del Estado descansa sobre su apego a la ley y el Estado de derecho. Al mismo tiempo, los debates políticos generados en torno a problemas ambientales llegan a proveer una plataforma para repensar el significado de la ciudadanía en sí, poniendo sobre la mesa de debate tanto las formas institucionales de participación ciudadana, como los temas transversales de corrupción, desigualdad y justicia.

Lo anterior se ve muy claramente en el primer ejemplo de “Abracemos Tolloacán” y en cómo se reclama la destrucción de un patrimonio común para beneficiar a intereses privados, contraviniendo tanto la ley como los



estándares ambientales internacionales. En este caso, no sólo se buscaba defender árboles en una de las ciudades más contaminadas del país, sino también visibilizar y condenar la corrupción de las autoridades. Aparte de ocupar el espacio público, los activistas lanzaron peticiones en internet y persiguieron una estrategia legal dirigida a fincar responsabilidades por los abusos, transparentar la toma de decisiones públicas y abrirlas a la participación de los toluqueños. Estas acciones apuntan no sólo a la resolución de un conflicto ambiental específico, sino también a la realización de cambios institucionales y a la vindicación de los derechos del ciudadano y su papel en la gestión ambiental.

A pesar de que el medio ambiente no ha sido tema electoral ni ha sido retomado por ninguno de los partidos políticos dominantes, los discursos y las prácticas de ciudadanía ambiental han ayudado a conformar nuevos espacios de participación y negociación. Así, se han conjugado dimensiones de la ciudadanía activa asociada al neoliberalismo como racionalidad política, con la revalorización de propiedades y sujetos colectivos, poniendo en primer plano a las luchas colectivas. La violencia ejercida en contra de los movimientos ambientales —como lo demuestran los casos de Toluca y Amilcingo— no responden simplemente a una reacción de los “poderes fácticos” contra lo que perciben como una amenaza a sus intereses económicos, sino también son una reacción hacia la forma de pensar y hacer política que estas movilizaciones encarnan.

Agradecimientos

Esta investigación se llevó a cabo con fondos de la beca Fullbright-García Robles de la Comisión México-Estados Unidos para el Intercambio Educativo y Cultural (COMEXUS) y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) de la SEP. La autora agradece a Sandra Rozental, Miruna Achim, Daniela Gleizer, Mario Rufer, Humberto Urquiza y a los tres revisores anónimos de este artículo, todos los comentarios que generosamente ofrecieron sobre versiones anteriores de este texto.

Referencias

- Alonso, Ana Maria (2005). “Territorializing the Nation and ‘Integrating the Indian’: ‘Mestizaje’ in Mexican Official Discourses and Public Culture”. En Thomas Blom Hansen y Finn Stepputat (coords.), *Sovereign Bodies: Citizens, Migrants, and States in the Postcolonial World*. Princeton, NJ: Princeton University, pp. 39-60.
- Armendáriz-Villegas, Elisa; Covarrubias-García, María de los Ángeles; Troyo-Diéguez, Enrique; Lagunes, Elio; Arreola-Lizárraga, Alfredo; Nieto-Garibay, Alejandra; Beltrán-Morales, Luis Felipe, y Ortega-Rubio,



- Alfredo (2015). "Metal Mining and Natural Protected Areas in Mexico: Geographic Overlaps and Environmental Implications". *Environmental Science & Policy*, 48, pp. 9-19. DOI: [10.1016/j.envsci.2014.12.016](https://doi.org/10.1016/j.envsci.2014.12.016)
- Azuela, Antonio (2006). *Visionarios y pragmáticos. Una aproximación sociológica al derecho ambiental*. México: IIS-UNAM, 537 pp.
- Bornstein, Erica, y Sharma, Aradhana (2016). "The Righteous and the Rightful: The Technomoral Politics of NGOs, Social Movements, and the State in India". *American Ethnologist*, 43(1), pp. 76-90. DOI: [10.1111/amet.12264](https://doi.org/10.1111/amet.12264)
- Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) (2021). Recortes al sector ambiental 2013-2020. Recuperado de: <https://www.cemda.org.mx/recortes-al-sector-ambiental/>
- Comaroff, Jean y Comaroff, John (2006). "Law and Disorder in the Postcolony: An Introduction". En John Comaroff y Jean Comaroff (coords.), *Law and Disorder in the Postcolony*. Chicago: University of Chicago, pp. 1-43.
- Dagnino, Evelina; Olvera, Alberto, y Panfichi, Aldo (eds.) (2010). *La disputa por la construcción democrática en América Latina*. México: FCE/CIESAS/Universidad Veracruzana, 532 pp.
- Diez, Jordi (2008). "The Rise and Fall of Mexico's Green Movement". *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, 85, pp. 81-99.
- Dobson, Andrew (2003). *Citizenship and the Environment*. Oxford: Oxford University, 240 pp.
- Domingo, Pilar (2011). "Judicialización de la política: el cambio de papel político del Poder Judicial en México". En Rachel Sieder, Line Schjolden y Alan Agnell (coords.), *La judicialización de la política en América Latina*. México: CIESAS/Universidad Externado de Colombia, pp. 39-66.
- Domínguez, Juan Carlos (2011). "Megaproyectos, infraestructura y los límites de la democracia delegativa". *Revista legislativa de estudios sociales y de opinión pública*, 4(7), pp. 33-62.
- Durand, Leticia (2017). *Naturalezas desiguales: discursos sobre la conservación de la biodiversidad en México*. México: CRIM-UNAM, 217 pp.
- Escalante, Fernando (1992). *Ciudadanos imaginarios*. México: Colegio de México, 308 pp.



- Escalante, Fernando (2016). *Historia mínima del neoliberalismo*. México: Turner, 320 pp.
- Escobar, Arturo (1998). "Whose Knowledge, Whose Nature? Biodiversity, Conservation, and the Political Ecology of Social Movements". *Journal of Political Ecology*, 5, pp. 53-82. DOI: [10.2458/v5i1.21397](https://doi.org/10.2458/v5i1.21397)
- Forment, Carlos (2003). *Democracy in Latin America, 1760–1900*, vol. 1: "Civic Selfhood and Public Life in Mexico and Peru". Chicago: University of Chicago, 454 pp.
- Foyer, Jean y Dumoulin Kervan, David (2015). "The Environmentalism of NGOs Versus Environmentalism of the Poor? Mexico's Social–Environmental Coalitions". En Paul Almeida y Allen Cordero (coords.), *Handbook of Social Movements across Latin America*. Dordrecht: Springer, pp. 223-235.
- Gabrielson, Teena (2008). "Green Citizenship: A Review and Critique". *Citizenship studies*, 12(4), pp. 429-446. DOI: [10.1080/13621020802184275](https://doi.org/10.1080/13621020802184275)
- Gudynas, Eduardo (2009). "Ciudadanía ambiental e metaciudadanías ecológicas: revisão e alternativas na América Latina". *Desenvolvimento e Meio Ambiente*, 19, pp. 53-72. DOI: [10.5380/dma.v19i0.13954](https://doi.org/10.5380/dma.v19i0.13954)
- Gutiérrez, Rodrigo (2017). "Litigio estratégico para la defensa de los derechos y el territorio". Seminario Los derechos humanos y los grandes problemas nacionales: Perspectivas desde las organizaciones civiles y la academia. México: CEIICH-UNAM, 24 de mayo de 2017.
- Held, David (1995). *Democracy and the Global Order: From the Modern State to Cosmopolitan Governance*. Cambridge: Polity Press, 336 pp.
- Hogenboom, Barbara (1998). *Mexico and the NAFTA Environment Debate: The Transnational Politics of Economic Integration*. Amsterdam: International Books, 279 pp.
- Jasanoff, Sheila (2001). "Image and Imagination: The Formation of Global Environmental Consciousness". En Clark Miller y Paul Edwards (coords.), *Changing the Atmosphere: Expert Knowledge and Environmental Governance*. Boston: MIT Press, pp. 309-337.
- Latta, Alex (2007). "Locating Democratic Politics in Ecological Citizenship". *Environmental Politics*, 16(3), pp. 377-393. DOI: [10.1080/09644010701251631](https://doi.org/10.1080/09644010701251631)
- Latta, Alex (2014). "Ciudadanía ambiental y las políticas de espacio y escala en Latinoamérica". *Avá*, 24, pp. 37-55.



- Leal, Alejandra (2014). “De pueblo a sociedad civil: el discurso político después del sismo de 1985”. *Revista mexicana de sociología*, 76(3), pp. 441-469. DOI: [10.22201/iis.01882503p.2014.3.46446](https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2014.3.46446)
- Leyva, Alejandra; Reyes, Rita; García, Cristina, y Juárez, Carlos José (2020). *Informe sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales, México 2019*, Centro Mexicano de Derecho Ambiental. Recuperado de <https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/informe-personas-defensoras-2019.pdf>.
- Liffman, Paul (2016). “El agua de nuestros hermanos mayores. La cosmopolítica antiminera de los wixaritari y sus aliados”. En Guilhem Olivier y Johannes Neurath (coords.), *Mostrar y ocultar en el arte y en los rituales: Perspectivas comparativas*. México: UNAM, pp. 563-588.
- Lira, Ivette (17 de julio de 2017). “Defensores de 175 árboles sobre Paseo Tollocán acusan a Eruviel de acoso y hasta de abuso sexual”, *Sin Embargo*. Recuperado de <https://www.sinembargo.mx/17-07-2017/3262192>
- Loeza Reyes, Laura y Richard, Analiese (2018). “La defensa de los derechos humanos en contextos de violencia extrema”. En Laura Loeza Reyes y Analiese Richard (coords.) *Derechos Humanos y Violencia en México*. México: Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades-UNAM, pp. 49-72.
- Lomnitz, Claudio (1999). “Modes of Citizenship in Mexico”. *Public Culture*, 11(1), pp. 269-293. DOI: [10.1215/08992363-11-1-269](https://doi.org/10.1215/08992363-11-1-269)
- Lomnitz, Claudio y Piccato, Pablo (2013). “Building the Mexican State: The Notion of Citizenship.” *Journal of International Affairs*, 66(2), pp. 163-169.
- López, Paula y Acevedo, Ariadna (2012). “Introducción: Los ciudadanos inesperados”. En Paula López y Ariadna Acevedo (coords.), *Ciudadanos inesperados: Espacios de formación de la ciudadanía ayer y hoy*. México: Colegio de México, pp. 13-37.
- Loyo, Carla (2017). “El juicio de amparo en la defensa de los derechos territoriales de los pueblos indígenas: Caso San Francisco Xochicuaotla”. Seminario Los derechos humanos y los grandes problemas nacionales: Perspectivas desde las organizaciones civiles y la academia. CEIICH-UNAM, 24 de mayo de 2017.
- Mehta, Uday (1999). *Liberalism and Empire: A Study in Nineteenth Century British Liberal Thought*. Chicago: University of Chicago, 245 pp.



- Moreno Sánchez, Enrique (2010). “El aeropuerto y el movimiento social de Atenco”. *Convergencia*, 17(52), pp. 79-96.
- Ortiz Monasterio, José (1987). *Tierra profanada: Historia ambiental de México*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Pacheco Vega, Raúl (2006). “Ciudadanía ambiental global: Un recorte analítico para el estudio de la sociedad civil transnacional”. *Espiral*, 12(35), pp. 149-172.
- Paley, Julia (2002). “Toward an Anthropology of Democracy”. *Annual Review of Anthropology*, 3, pp. 469-496. DOI: [10.1146/annurev.anthro.31.040402.085453](https://doi.org/10.1146/annurev.anthro.31.040402.085453)
- Payá Porres, Victor (1994). *Laguna Verde: la violencia de la modernización. Actores y movimiento social*. México: Instituto Mora.
- Paz Salinas, Maria Fernanda (2014). “Conflictos socioambientales en México ¿qué está en disputa?”. En María Fernanda Paz y Nicholas Risdell (coords.), *Conflictos, conflictividades y movilizaciones socioambientales en México: Problemas comunes, lecturas diversas*. México: CRIM-UNAM/Editorial Porrúa, pp. 13-58.
- Postero, Nancy (2006). *Now We Are Citizens: Indigenous Politics in Postmulticultural Bolivia*. Stanford: Stanford University, 312 pp.
- Quadri de la Torre, Gabriel (1990). “Una breve crónica del ecologismo en México”. *Ciencias*, 4, pp. 56-64.
- Ramírez Zaragoza, Miguel Ángel (ed.) (2016). *Movimientos sociales en México: Apuntes teóricos y estudios de caso*. México: UAM Azcapotzalco, 394 pp.
- Richard, Analiese (2012). “‘Sin Maíz No Hay País’: Citizenship and Environment in Mexico’s Food Sovereignty Movement.” En Alex Latta y Hannah Wittman (coords.), *Environment and Citizenship in Latin America: Natures, Subjects and Struggles*. Nueva York: Berghahn Books, pp. 59-76.
- Richard, Analiese (2017). “Ciudadanía Ambiental y la Megalópolis”. En Felipe de Alba (coord.), *Las paradojas de la megalópolis: Un debate a diferentes voces*. México: Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública (CESOP)/Cámara de Diputados/ PUEC-UNAM, pp. 211-234.
- Richard, Analiese y Loeza Reyes, Laura (2017). “NGOs and Democracy in Mexico: A Historical and Ethnographic Perspective”. *Urban Anthropology and Studies of Cultural Systems and World Economic Development*, 43(3-4), pp. 221-260.



- Rodriguez-Gomez, Guadalupe (2013). *The Debate Over Food Sovereignty in Mexico. Food Sovereignty: A Critical Dialogue, Conference Paper #36*, Program in Agrarian Studies, Yale University. Recuperado de <https://www.tni.org/en/briefing/debate-over-food-sovereignty-mexico>.
- Roitman, Marcos (2012a). "Democracia y ciudadanía política en América Latina". *Aportes* 17(44), pp. 37-58.
- Roitman, Marcos (2012b). *Los indignados. El rescate de la política*. Madrid: Akal, 143 pp.
- Rose, Nikolas (1999). *Powers of Freedom: Reframing Political Thought*. Cambridge: Cambridge University, 321 pp.
- Rousseau, Isabelle (2010). "Las nuevas élites y su proyecto modernizador". En Elisa Servín (coord.), *Del nacionalismo al neoliberalismo, 1940-1994*. México: Fondo de Cultura Económica, pp. 242-294.
- Rozental, Sandra (2016). "In the Wake of Mexican Patrimonio: Material Ecologies in San Miguel Coatlinchan". *Anthropological Quarterly*, 89(1), pp. 181-219. DOI: [10.1353/anq.2016.0007](https://doi.org/10.1353/anq.2016.0007)
- Sabás Vargas, Misael (2012). "Ellos no son los dueños, no hicieron la tierra y el agua, no lucharon': Movimiento social en contra de la hidroeléctrica La Parota". *Nueva antropología*, 25(77), pp. 201-228.
- Secretaría de Gobernación (1999). "Decreto por el que se declara la adición de un párrafo quinto al artículo 4o. constitucional y se reforma el párrafo primero del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". *Diario Oficial de la Federación*, 28 de junio de 1999. DOF 28-06-1999.
- Secretaría de Gobernación (2012). "Decreto por el que se declara reformado el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". *Diario Oficial de la Federación*, 8 de febrero de 2012. DOF 08-02-2012.
- Sieder, Rachel (2020). "Revisiting the Judicialization of Politics in Latin America". *Latin American Research Review*, 55(1), pp. 159-167. DOI: [10.25222/larr.772](https://doi.org/10.25222/larr.772)
- Simonian, Lane (1999). *La defensa de la tierra del jaguar: una historia de la conservación en México*. México: CONABIO/INE-SEMARNAP, 345 pp.
- Sin Embargo (16 de abril de 2016). "Los conflictos por megaobras e invasión de tierras se expanden por toda la República". Recuperado de <https://www.sinembargo.mx/16-04-2016/1648943>.



- Tamayo, Sergio (2016). “Ciudadanía y movimientos sociales”. En Miguel Ángel Ramírez Zaragoza (coord.), *Movimientos sociales en México: Apuntes teóricos y estudios de caso*. México: UAM Azcapotzalco, pp. 139-165.
- Tetreault, Darcy (2015). “Los conflictos socioambientales en México. Aportaciones desde la antropología social”. *Sociedad y Ambiente*, 1(7), pp. 117-123. DOI: [10.31840/sya.v0i7.1594](https://doi.org/10.31840/sya.v0i7.1594)
- Urquiza, Humberto (2018). *Miguel Ángel de Quevedo: El proyecto conservacionista y la disputa por la nación, 1840-1840*. México: UNAM, 363 pp.
- Velázquez Guzmán, María Guadalupe (1982). “Afectaciones petroleras en Tabasco: el movimiento del Pacto Ribereño”. *Revista Mexicana de Sociología*, 44(1), pp. 167-187. DOI: [10.2307/3540198](https://doi.org/10.2307/3540198)
- Veltmeyer, Henry y Petras, James (2014). *The New Extractivism: A Post-Neoliberal Development Model or Imperialism of the Twenty-First Century?* Londres: Zed Books, 320 pp.
- Wakild, Emily (2011). *Revolutionary Parks: Conservation, Social Justice, and Mexico's National Parks, 1910-1940*. Tucson: University of Arizona, 272 pp.
- Wittman, Hannah (2012). “Citizens, Society and Nature: Sites of Inquiry, Points of Departure”. En Alex Latta y Hannah Wittman (coords.), *Environment and Citizenship in Latin America: Natures, Subjects and Struggles*. Nueva York: Berghahn Books, pp. 1-20.

Editora asociada: Dolores Molina Rosales
Recibido: 15 de mayo de 2020
Aceptado: 5 de diciembre de 2020